

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 037-2019-MDMM

Mariano Melgar, 23 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del presente año, acordó.



VISTOS: El Expediente N° 11848 del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP, el Dictamen Legal N° 381-2019-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;




Que, según el numeral 26) del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales así mismo el artículo 20° dispone que entre las atribuciones del alcalde, se encuentra el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en igual tenor el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 88° numeral 3 que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 877-2019-MIMP-PNCVFS-DE (Expediente N° 11848-2019) de fecha 16.07.2019, suscrito por Doña Nancy Tolentino Gamarra en su condición de Directora

Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-MIMP, SOLICITA la modificación al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, con el fin de viabilizar el acondicionamiento de los ambientes del CEM Mariano Melgar.

En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Legal N° 381-2019-GAJ/MDMM, opina que debe aprobarse la modificación al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, El Dictamen Legal Nro. 381-2019-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el concejo municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de julio del 2019, con dispensa del Acta.


SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; así como autorizar al Señor Alcalde a suscribir el mencionado convenio. El mismo que quedará redactado en el siguiente sentido:


CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. EL PROGRAMA se obliga:

(...)

- 
- l) Realizar coordinaciones con LA MUNICIPALIDAD para sufragar los gastos que origine el acondicionamiento y/o reparación y/o remodelación del local del CEM, que será solventado por el PROGRAMA, verificado y autorizado por el área competente de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
 - m) Solventar el fondo para pagos en efectivo a fin de garantizar la operatividad del CEM. EL PROGRAMA se compromete a dejar los ambientes ocupados del CEM en las mismas condiciones en que se le entregó.
 - f) Realizar coordinaciones con el PROGRAMA a fin de autorizar el acondicionamiento y/o reparación y/o remodelación del local del CEM, que será solventado por el PROGRAMA". Brindar servicio de vigilancia y limpieza de las instalaciones del CEM y a los bienes que en los ambientes que se le entregan para uso de su finalidad.

5.2. LA MUNICIPALIDAD se obliga:

- 
- a) Brindar infraestructura necesaria, habilitando los espacios físicos que se requieran en el local que proporcionará para funcionamiento del CEM, el mismo que constará de un mínimo de tres (03) ambientes privados y un servicio higiénico comunitario.
 - d) Brindar el servicio de vigilancia de todo el recinto del mercado y su segundo piso exteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en todos sus extremos los demás artículos contemplados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN hacer cumplir el presente acuerdo de Concejo Municipal.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Neptaly Sotelo Sahuan, T. 11.011.011
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Vlas Barreto Barragan
ALCALDE

